



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

T.S.D. N° 016-2026

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio No Presencial N° 587-2026-AM de fecha 20 de marzo del año 2026, realizada bajo la Presidencia del Ing. Ernesto Lovón, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

RECONFORMACIÓN, RENOMBRAMIENTO Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE COMITÉS DE DIRECTORIO

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 03-587-2026

VISTA, la propuesta de reconformación de los Comités del Directorio en virtud de la dación de la Nueva Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y de la Directiva para la Gestión de Directorios y directores para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;

El Directorio luego de una breve deliberación y por unanimidad:

ACORDÓ:

1. Aprobar la reconformación y renombramiento de los Comités del Directorio según el siguiente detalle:

- i) Comité de Auditoría y Riesgos.

Preside: Andrés Castillo

Miembro 1: Gustavo Delgado

Miembro 2: Ernesto Lovón

Invitado: Gerente General

Secretario: Jefe de Planeamiento y Mejora Continua

- ii) Comité de Gestión del Talento, Ética y Cumplimiento

Preside: Ernesto Lovón

Miembro 1: Andrés Castillo

Miembro 2: Gustavo Delgado

Invitado: Gerente General

Secretario: Jefe de Gestión Humana



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

iii) Comité de Comunicaciones y Gestión de Comunidades

Preside: Ernesto Lovón

Miembro 1: Gustavo Delgado

Miembro 2: Andrés Castillo

Invitado: Gerente General

Secretario: Supervisor de Relaciones Comunitarias

iv) Comité de Seguimiento de Inversiones FBK

Preside: Ernesto Lovón

Miembro 1: Gustavo Delgado

Miembro 2: Andrés Castillo

Invitado: Gerente General

Secretario: Gerente de Administración y Finanzas

2. Aprobar el Reglamento de los Comités del Directorio, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General disponer las acciones conducentes a la implementación del presente acuerdo.
4. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 24 de marzo de 2026.

Documento firmado digitalmente

Oscar Lecaros Jiménez
Secretario de Directorio



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

REGLAMENTO DE COMITÉS DEL DIRECTORIO

Anexo Acuerdo de Directorio N° 03-587-2026

Artículo 1.- Objetivo

Establecer el alcance de los Comités del Directorio de Activos Mineros S.A.C. - AMSAC (en adelante, El COMITÉ); su naturaleza, composición y procedimientos; así como las competencias y responsabilidades de los miembros que los conforman.

Artículo 2.- Su marco normativo

- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.
- Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- Estatuto Social de AMSAC.

Artículo 3.- Naturaleza y funcionamiento

El COMITÉ es un equipo de trabajo del Directorio, de naturaleza informativa y consultiva, sin funciones ejecutivas, que responde en temas específicos de su competencia vinculados a necesidades y objetivos estratégicos de AMSAC, asistiendo a la toma de decisiones en el Directorio.

El COMITÉ funciona en estricto cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo, la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de FONAFE y el presente Reglamento.

Artículo 4.- Conformación

El COMITÉ será designado por el Directorio y estará conformado por tres (3) directores, debiendo incluirse la participación de al menos un (1) director independiente. En la conformación debe indicarse al miembro que actuará como Presidente.

En caso de ausencia del Presidente de El COMITÉ en alguna sesión, los otros directores asistentes designan a quien asume la presidencia. El quórum mínimo de El COMITÉ es de dos (2) directores.

El COMITÉ designará un Secretario entre los funcionarios de AMSAC con contrato a plazo indeterminado, con quien coordinará, entre otros aspectos: i) la convocatoria a las sesiones a realizar; ii) la agenda que contenga el o los temas a tratar y; iii) determinará los invitados a la sesión.

El COMITÉ debe reunirse trimestralmente. El COMITÉ, además, puede sesionar: (i) con la frecuencia que sea necesaria según la prioridad y cantidad de temas a discutir; (ii) cuando lo determine el Presidente de El COMITÉ; o (iii) cuando lo soliciten dos (2) de sus miembros.



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

El Presidente de El COMITÉ: i) representará a El COMITÉ ante el Directorio; e, ii) informará periódicamente una síntesis de su gestión.

Artículo 5.- Del Secretario del COMITÉ

Serán funciones de la Secretaría de El COMITÉ las siguientes:

- a) Asegurar un buen funcionamiento de El COMITÉ y su accionar legítimo.
- b) Facilitar información y documentación a El COMITÉ, elaborar y resguardar las actas y libros de actas, así como realizar el seguimiento de los encargos.
- c) Realizar las convocatorias a las sesiones de El COMITÉ con su respectiva agenda, y participar de ellas. La convocatoria debe efectuarse tres (3) días hábiles antes de la sesión.
- d) Apoyar a El COMITÉ a establecer su plan de trabajo anual.
- e) Otras funciones en temas vinculados a El COMITÉ que integra y que le sean solicitadas.

Artículo 6.- Recomposición del COMITÉ

El Directorio podrá recomponer la conformación de los miembros de El COMITÉ, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Director haya cesado en sus funciones o terminado su designación.
- b) Cuando fuere solicitado voluntariamente por su titular al Presidente de Directorio, dando a conocer las razones de su decisión en sesión de Directorio.
- c) Por cualquier causal establecida en el Estatuto Social, en la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de FONAFE o en la ley aplicable.

Artículo 7.- Aplicación

El presente Reglamento será de aplicación para los siguientes Comités:

7.1. Comité de Auditoría y Riesgos, cuyos alcances generales serán los siguientes:

- Participar en la supervisión de las auditorías y verificaciones a procesos contables, financieros y otros que el Directorio requiera.
- Participar en la definición, supervisión y seguimiento de la gestión integral de riesgos, el sistema de control interno y otros de gobernanza, con el fin de que se mantengan en niveles aceptables para la sostenibilidad y el cumplimiento de objetivos institucionales.

7.2. Comité de Talento Humano, Ética y Cumplimiento, cuyos alcances generales serán los siguientes:

- Participar en el seguimiento de la gestión del talento humano: cultura y clima organizacional, capacitaciones, desempeño, sucesión, compensaciones.
- Participar en el seguimiento de la atención de temas relacionados a denuncias de nivel gerencial, directivas de prevención y/o anticorrupción y/u otras funciones de compliance.



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

7.3. **Comité de Comunicaciones y Gestión de Comunidades**, cuyos alcances generales serán los siguientes:

- Participar en el seguimiento a la gestión de fortalecimiento de comunicaciones, imagen y reputación de la empresa.
- Participar en el seguimiento a la gestión del relacionamiento de valor con los grupos de interés, con énfasis en las comunidades en la zona de influencia de los proyectos y la responsabilidad social.

7.4. **Comité de Seguimiento de Inversiones FBK**, cuyos alcances generales serán los siguientes:

- Participar en el seguimiento de temas relacionados a inversiones y ejecución de los proyectos de inversión FBK y otros.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la evaluación de inversiones que la Administración proponga o el Directorio requiera.

7.5. Los Comités que el Directorio de AMSAC acuerde constituir de acuerdo con sus funciones.

Artículo 8.- Alcances del Comité

El COMITÉ tiene las funciones que el Directorio le asigne y sus propuestas se someten a consideración del Directorio para su aprobación. El Directorio no puede delegar en El COMITÉ las facultades que, conforme al marco legal vigente, se le asignen exclusivamente.

En ese sentido, la actuación de El COMITÉ no deberá exceder las facultades que la Directiva de Gestión Empresarial de FONAFE, la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de FONAFE y los estatutos de AMSAC han establecido; no pudiendo en ningún caso realizar actividades específicamente reservadas a la gestión de la administración de la empresa o al Directorio.

Artículo 9.- Vigencia del Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Directorio.